



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-7358-16-5

---

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-7358-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la firma MUNTAL S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° DI-2017-10160-APN-ANMAT#MS, por la cual se aprobó la Revalidación con Modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-420-26, denominado: SUTURAS NO ABSORBIBLES, marca KEEPER.

Que por error se colocó en el Artículo 2° de la Disposición ANMAT N° DI-2017-10160-APN-ANMAT#MS: Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-420-26, denominado: SUTURAS NO ABSORBIBLES, marca KEEPER y la forma de presentación: Caja conteniendo 12 unidades.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Disposición ANMAT N° DI-2017-10160-APN-ANMAT#MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Acéptense los modelos 10-0, 9-0, 8-0, 7-0, 6-0, 5-0, 4-0, 3-0, 2-0, 0, 1, 2, 3, 4, 5; nombre genérico SUTURAS DE SEDA TRENZADA; forma de presentación Caja conteniendo 12 unidades y lugar de elaboración N°8, WEST Mingyuan Road, Huaian, Jiangsu 223003, China.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-420-26 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas; notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-7358-16-5